

Proyecto de Ley N°.....2595/2021-CR



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA FIESTA PATRONAL SEÑOR DE HUAMANTANGA, DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

El grupo parlamentario Bloque Magisterial De Concertación Nacional, a iniciativa del Congresista de la República, **SEGUNDO TEODOMIRO QUIROZ BARBOZA**, en uso de las facultades establecidas en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen el siguiente **PROYECTO DE LEY**:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL EL RECONOCIMIENTO COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LA FIESTA PATRONAL SEÑOR DE HUAMANTANGA, DE LA PROVINCIA DE JAÉN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

Artículo 1°. Objeto de la Ley

Declárese de Interés Nacional el Reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Fiesta Patronal Señor de Huamantanga, de la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

Artículo 2°. Registro y difusión

Exhórtese al Ministerio de Cultura para que realice su documentación, registro, investigación, preservación, promoción, valorización, transmisión y revitalización; en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo — MINCETUR, las tareas de promoción y difusión de la Fiesta Patronal Señor de Huamantanga, de la Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

UNICA. Actualización de registros

La Biblioteca Nacional del Perú y el Archivo General de la Nación, actualizan el material bibliográfico, documental y archivístico, integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

Lima, 13 de julio de 2022



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 19:25:29-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 16:30:29-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2022 09:42:



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES ALEX
ANTONIO FIR 29299579 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/07/2022 19:26:00-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2022 10:29:58-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Pa
Silvio FAU 20161749126
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2022 09:29:



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2022 11:43:18-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. Marco Normativo

- Constitución Política del Perú
- Ley 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Decreto Supremo 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

1.2. Antecedentes

- Entre los antecedentes previos, tenemos la **Resolución Viceministerial N° 065-2013-VMPCIC-MC** de fecha 04 de octubre del 2013 en el que se resolvió Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen del Carmen de La Legua de la Provincia Constitucional del Callao, que textualmente señala lo siguiente:

Vistos, el Expediente 21573-2013, el Memorando 130-2013-DRC-CAUMC, el Oficio 239-3012-2013-PSP/CR, y el Informe N° 067-2013-DPI-DGPC/MC, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21° de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1° de la Ley N° 28296 establece que son bienes inmateriales que integran el Patrimonio Cultural de la Nación, las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural como país;

Que, el literal b) del artículo 7° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de esta entidad realizar acciones

de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 563-2013-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural hace suyo el Informe N° 067-2013-DPI-DGPC/MC de fecha 27 de agosto de 2013, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, y solicita, al amparo de las normas vigentes, que la Festividad de la Virgen del Carmen de La Legua de la Provincia Constitucional del Callao se declare Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en el precitado documento, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, abundan referencias históricas sobre la Festividad de la Virgen del Carmen de La Legua de la Provincia Constitucional del Callao, de las que se concluye que se trata de una tradición de más de 400 años que se mantiene vigente hasta el día de hoy, congregando a la población del distrito Carmen de La Legua Reynoso. perteneciente a la Provincia Constitucional del Callao, quienes la celebran en dos momentos del año, durante los meses de julio y octubre, siendo así una tradición religiosa familiar, asimismo, el culto a esta virgen se expresa en la citada Provincia Constitucional durante todo el año con misas los días domingo y los días 16 de cada mes;

Que, alrededor de esta festividad se han extendido una serie de manifestaciones populares vigentes que son parte de la tradición cultural y religiosa del Callao, tal y como mencionan los portadores de esta tradición, manifestación cultural que es referente de la "identidad chalaca" y da cuenta de la fe católica de sus devotos, confiriéndoles un sentido de pertenencia a la provincia. Esta celebración moviliza y hace partícipe de forma activa a la población local de diversas edades, impactando significativamente en su vida cotidiana. El culto a la Virgen del Carmen de La Legua es significativamente dinámico ya que en diversos momentos la Imagen se acerca a la gente, se da a conocer, visita a otros patrones y se moviliza por varios espacios, siendo este culto uno de los principales factores de cohesión social de la población de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, por lo expuesto, la Festividad de la Virgen del Carmen de La Legua de la Provincia Constitucional del Callao, debe ser declarada como Patrimonio Cultural de la Nación, en tanto se trata de una muestra de fervor religioso que constituye un referente de identidad para la población local, con un importante valor histórico, así como vigencia y continuidad en el tiempo;

Que, conjuntamente con las referencias históricas, el Informe N° 67-2013 DPI-DGPC/MC detalla las características, importancia, valor, alcance, y significado de la Festividad de la Virgen del Carmen de La Legua de la Provincia Constitucional del Callao para efectos de ser declarada Patrimonio Cultural de la Nación, motivo por el cual constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con los visados de la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora (e) de Patrimonio Inmaterial, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y modificada por Resolución Ministerial N° 103-2011/IMC; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen del Carmen de La Legua de la Provincia Constitucional del Callao, la cual se celebra durante los meses de julio y octubre, por ser una muestra de fervor religioso que constituye un referente de identidad para la población local, con un importante valor histórico, vigencia y continuidad en el tiempo. (...)¹

- Asimismo, se tiene la **Resolución Viceministerial N° 065-2012-VMPCIC-MC** del Ministerio de Cultura de fecha 22 de noviembre del 2012, en el cual se tiene que, mediante el Oficio N° 0301-2012/KRK de fecha 18 de setiembre de 2012 el señor Ramón Kobashigawa Kobashigawa, Congresista de la República en aquel entonces, solicitó declarar como Patrimonio Cultural de la Nación a la Festividad de la Virgen de la Puerta, para lo cual adjuntó el expediente sustentatorio correspondiente. En virtud de ello, con el Oficio N° 0395-2012-GRLL-GGR/GRSCETA de fecha 01 de octubre de 2012, la Gerencia Regional de Comercio Exterior, Turismo y Artesanía se aunó a dicha solicitud y acompañó información de su Sector sobre la referida Festividad, a fin de que sea declarada como Patrimonio Cultural de la Nación.

A través del Memorando N° 1071-2012-DRC-LL/INC del Ministerio de Cultura de fecha 10 de octubre de 2012, la Dirección Regional de Cultura de La Libertad remitió un expediente adicional para que sea considerado en la evaluación de la declaratoria antes mencionada; siendo que, con el Informe N° 424-2012-DGPC-VMPCIC/MC de fecha 24 de octubre de 2012, la Dirección General de Patrimonio Cultural elevó al Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Informe N° 194-2012-DPIC-DGPC/MC del 22 de octubre de 2012, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial Contemporáneo, por el cual se recomienda que la Festividad de la Virgen de la Puerta de Otuzco, región La Libertad, sea declarada como Patrimonio Cultural de la Nación, debido a la gran devoción que

¹ República del Perú. Resolución Viceministerial N° 065-2013-VMPCIC-MC. Recuperado de: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/209823/rvm065-declararpatrimonioculturaldelanacionlafestividaddelavirgendelcarmendelaleguacallao.pdf>

suscita entre sus fieles y a que su antigüedad de casi 350 años constituye un tricentenario referente de identidad local para la región de La Libertad.²

El reconocimiento obedece a la gran devoción que suscita entre sus fieles y su antigüedad de casi 350 años, que constituye un referente de identidad local. La fiesta se conmemora anualmente desde el 15 de diciembre de 1664 en Otuzco y tiene su origen cuando, ante la alarma de una invasión de piratas europeos, se colocó la imagen de la virgen en las puertas de la ciudad para impedir el saqueo. El retiro de los piratas fue considerado un milagro de la virgen y desde entonces surgió el nombre y el culto de la imagen “Virgen de la Puerta”; la celebración comienza formalmente el 12 de diciembre, fecha en la que se arregla el altar de la virgen y se culmina la novena en su honor, en la noche se lleva a cabo una verbena popular.

El 13 de diciembre es conocido como “El alba” y corresponde a los maestros de Otuzco hacerse cargo del desfile, de la retreta en la plaza de Armas y fuegos artificiales. Asimismo, el párroco inicia la celebración de una secuencia de misas. Un día después la imagen de la llamada “Mamita de la Puerta” baja de la iglesia a los brazos de sus cargadores (miembros de la hermandad), a partir de un mecanismo que permite deslizar a la imagen por un madero inclinado provisto de un riel; siendo que el desplazamiento, lento y lleno de solemnidad, se realiza en medio de la música de las bandas, canciones y la algarabía de los distintos grupos folclóricos y de la abrumadora presencia de peregrinos que han llegado a saludarla. El 15 de diciembre es el día central y su mejor expresión es la procesión de la virgen a lo largo del pueblo, la multitud es compacta y tan enfervorizada que resulta imposible desplazarse en otra dirección que no sea el recorrido prefijado para la imagen.

Al día siguiente la virgen recibe la veneración de sus fieles en el atrio de la iglesia y por la tarde “sube a su trono” mediante el mismo mecanismo utilizado para su bajada. En la tarde, se lleva a cabo una corrida de toros y por la noche una misa de acción de gracias finaliza la festividad. En Otuzco, la fecha es mucho más que una celebración local, pues no menos de 100,000 personas copan todos los espacios posibles de la ciudad y durante una semana (del 11 al 16 de diciembre) se vive el frenesí de lo que se considera como la fiesta tradicional más importante del norte del país.³

1.3. Historia del Señor de Huamantanga y origen de su fiesta patronal

Es menester hacer referencia a las bases históricas de la celebración de la fiesta patronal de Jaén en Honor a su Santo Patrono Señor de Huamantanga. En ese sentido, cabe resaltar que los pueblos del norte del Perú veneran al Señor de

² Vlex. RESOLUCION VICE MINISTERIAL N° 065-2012-VMPCIC-MC. 2012. Recuperado de: <https://vlex.com.pe/vid/festividad-puerta-otuzco-region-libertad-408196874>

³ Espectáculos Culturales. Fiesta de la Virgen de la Puerta de Otuzco es declarada Patrimonio Cultural de la Nación. 2012. Recuperado de: <http://espectaculos.deperu.com/2012/11/fiesta-de-la-virgen-de-la-puerta-de.html>

Huamantanga de Jaén, cuya feria tiene como día central el 14 de setiembre. Los orígenes y culto de esta milagrosa imagen del Señor Crucificado están todavía envueltos en un velo de misterio, sin embargo, existen tradiciones orales, estudios de investigación y aproximaciones históricas que junto a los mitos y leyendas muestran la profunda fe y cosmovisión de su gente, donde la casa de Dios no sólo son sus templos sino también la tierra donde viven sus hijos, y por eso siempre procuran amarla y cuidar sus recursos: agua, suelos, bosques, flora y fauna.

La fuente más veraz acerca de sus orígenes, serían las tradiciones orales de los abuelos que de generación en generación contaban que lo trajeron del Ecuador; lo cual es posible por nuestra relación administrativa y política de pertenecer antes de la independencia, a la Audiencia Real de Quito. En el año 1606, sesenta años después de la fundación española, Jaén ya tenía su iglesia, con su Patrón San Leandro, y aparece en el mapa de la conquista del capitán español Diego Palomino, que trazara en el año 1549. En el libro de bautizos de nuestra parroquia, hasta inicios del siglo XX se puede leer “bautizado en la iglesia de San Leandro de Jaén”. Su culto y celebración podrían remontarse a la segunda mitad del siglo XIX.

Según contaban las anteriores generaciones, es que recordaban participar en esta fiesta, donde se iluminaba la plaza, encendiendo 4 fogatas inmensas, juntando leña en cada una de las esquinas, y los mayordomos se encargaban de la alimentación de la banda de músicos. Otro hecho relevante es el terremoto del año 1928 que afectó a Jaén, y a su vez, se destruyó toda la ciudad, quedando en pie sólo las casas de horcones y quincha; también sucumbió la iglesia ubicada en lo que es hoy el local de la Universidad de Cajamarca, sección Jaén, frente a la Plaza de Armas. Se encontró a la imagen boca abajo, pese que había caído de lo alto de su altar, sólo se había quebrado el dedo meñique de su mano derecha, lo que motivó más el fervor y la fe religiosa. El dedo fue restaurado por un vecino de Chirinos don Juan Martínez.

Es así que, en el año 1948 el diputado por Jaén, don Segundo Sergio Rodríguez, presenta en Lima, en la sede del Club Cajamarca, una monografía de Jaén, donde se puede leer que “...En Jaén, desde hace más de 50 años se celebra la Fiesta en honor al Señor de Huamantanga...” Sus fieles lo han colmado de obsequios: Clavos de plata, corona, potencias y milagros de oro, plata y brillantes, de cientos de sudarios, anda de madera por los devotos de Catacaos. Los niños sueñan con crecer rápido para poder llevarlo sobre sus hombros, como lo hacen sus padres, otros le ofrecen hermosas ofrendas florales confeccionadas para su paso procesional. Uno de los mejores homenajes, fue sin duda, a fines de los años 80, la reubicación de la antigua feria pueblerina que se apoderaba y contaminaba el centro de la ciudad, impidiendo el paso triunfal de la procesión, a un campo ferial, gracias a la iniciativa de la Cámara de Comercio que presidía el señor Armando Goicochea, apoyada por los directores de los centros educativos y aceptada por el Concejo Provincial.

Asimismo, el bosque de donde nace el agua que da vida y del cual depende el futuro de los distritos de Jaén, Huabal, Las Pirias y Bellavista, se llama "Bosque de Huamantanga". Muchas tradiciones se han perdido, como la bullanguera matraca, un cajón de madera con argollas de fierro, que era agitada durante la procesión. Igualmente, la colocación de una niña vestida de ángel, sobre la cruz, para que derrame en Honor a su Santo Patrono Señor de Huamantanga pétalos de flores. Sin embargo, de los ritos más significativos y que se conservan es la Ceremonia del Descendimiento, mediante la cual un grupo seleccionado de Santos Varones, se encargan de bajar la imagen de la cruz de madera y luego de hincarse de rodillas frente a la Virgen Dolorosa lo transportan en brazos hasta su anda, donde recibe la adoración de miles de fieles y peregrinos venidos de todas partes del país.

El muy recordado y querido el párroco Alfonso Arana Vidal, quien invitaba a los mozos más fornidos de las familias católicas de Jaén, para integrar la cuadrilla de Santos Varones, quienes lucían una túnica blanca. Se recuerdan a don Dagoberto Requejo, Rómulo Deza padre e hijo, Floro Obando, Lolo Vílchez, Oswaldo Montenegro y sus hijos, los hermanos Manuel y Félix Ríos, Alejandro, Ezequiel y David Linares, y muchos más que con esmero cuidaron del Santo Patrón. El Señor de Huamantanga y la Virgen del Rosario, constituyen lo más valioso de su patrimonio histórico-religioso y son testigos de todo lo acontecido en la Provincia de los Bracamoros durante siglos.⁴

Entre los eventos de la celebración (en conjunto con la feria por este motivo religioso) se encuentra diferentes concursos, entre estos están: la elección de la señorita Feria de Integración nacional Señor de Huamanga, junto con competencias de bailes nacionales y latinoamericanos (incluyendo concurso de marineras), concurso de platos típicos. Para la festividad también se encuentran programados recorridos por los puntos turísticos de la región, entre los cuales podemos encontrar tracking por la ruta del Marañón, Huamantanga, Pinturas Rupestres, entre otros. Se aprecia también para esta ocasión diferentes pasacalles de carácter costumbrista, donde los trajes típicos y el colorido de la tradición se encuentran presentes.

De la misma manera son constantes las novenas y rosarios, celebradas en su homenaje, junto con talleres de teología, juegos deportivos (fútbol, vóley hasta motocross), retretas celebradas en la Plaza de Armas, en compañía con diferentes espectáculos para que los visitantes puedan unirse a los bailes y celebraciones de la región, y entre los que pueden verse conciertos de artistas conocidos del país. No es de extrañar, como en toda celebración religiosa tradicional, la presencia de monumentales castillos de fuegos artificiales que revientan en homenaje a la Santidad Venerada; así como colorido, música, y

⁴ Espinoza, Luis. Historia del señor de Huamantanga. 2016. Slideshare. Recuperado de: <https://es.slideshare.net/lespinozabar1/historia-del-seor-de-huamantanga>

exquisiteces culinarias son infaltables dentro de la celebración en homenaje al Señor de Huamantanga.⁵

1.4. Fundamento de la Propuesta

Se tiene que, el representante de la Directiva del Comité de la Feria Internacional Agropecuaria, Industrial, Artesanal y Comercial de Jaén, señor César Marlon Bustamante Bravo, solicitó mediante un Oficio de fecha 25 de junio de 2022 ante nuestro despacho, que se declare Patrimonio Cultural de la Nación a la Fiesta Patronal en Honor a nuestro Santo Patrono Señor de Huamantanga, de la provincia de Jaén, departamento de Cajamarca; en razón al artículo 21° de la Constitución Política del Perú donde señala que el Estado tiene el deber de proteger mediante declaración como Patrimonio Cultural de la Nación los “(...) yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico (...)”.

De esta manera, el inciso 1 del artículo 2° de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO, menciona que “se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas - junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes - que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se trasmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”;

Asimismo, el numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación, “(...) las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como (...) el saber y conocimiento tradicional, ya sean (...) folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural”; siendo labor propia, para dicha declaración patrimonial cultural, la cartera ministerial del Ministerio de Cultura, junto a su unidad, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, tal como lo refiere el literal b) del artículo 7°

⁵ Turismoi.pe. Señor de Huamantanga en Cajamarca. Perú. Recuperado de: <https://turismoi.pe/festividades/senor-de-huamantanga.htm>

de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, modificado por el Decreto Legislativo N° 1255.

En este sentido, vale mencionar que la ciudad de Jaén, capital de la provincia, del departamento de Cajamarca, se ubica a 729 m.s.n.m., con una población total de 198.354 personas, siendo identificada en su totalidad como un área rural. Su actividad productiva está principalmente orientada al trabajo agrícola, contando con cultivos de arroz, café, cacao, maíz, como también frutas y verduras de alto consumo, toda vez que cuentan con un clima favorable para estos tipos de cultivo.

Siendo que el presente distrito celebra su Fiesta patronal en honor al Señor de Huamantanga del 05 al 23 de septiembre, siendo su día central el 14 de ese mes; acogiendo a una gran cantidad de personas naturales del distrito, muchas de ellas foráneas, con el fin de pasar momentos familiares, saborear platos típicos, divertirse ante la alegría de los bailes folclóricos, observar los hermosos fuegos artificiales y la belleza de sus mujeres en la competencia para la elección de la Señorita Feria de Integración Nacional Señor de Huamantanga; todo ello, es gracias a la distribución de tareas a través de un sistema de cargos. Por lo tanto, dicho pedido que solicitan constituye una forma eficaz de conservar sus tradiciones, y para que así el peso de los años y los malos actos burocráticos no sean capaces de borrarlos; salvaguardando con ello, el derecho fundamental y colectivo a la identidad cultural.

En la actualidad, su fiesta patronal se encuentra al pie del olvido, toda vez que, al no haberse llevado a cabo la celebración costumbrista desde la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19, que se ha ido prorrogando desde el año 2020 hasta la actualidad; y sumando ahora la ineficaz gestión del Alcalde Provincial de Jaén, que ha ido donando a varias instituciones Públicas, siendo una gran parte del área del terreno que está ubicado en el Sector Linderos km 20 de la carretera a San Ignacio, donde anualmente se celebra su fiesta patronal; generándose con esto, un peligro a este bien inmaterial, que constituye su fiesta patrimonial, que ha sido y es hasta ahora, un sentimiento de identidad cultural de dicha localidad, que ahora está a puertas de ser olvidado completamente.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa de carácter declarativo busca Declarar de Interés Nacional el Reconocimiento como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación a la Fiesta Patronal Señor de Huamantanga, de la Provincia de Jaén, Departamento de Cajamarca.

Por lo tanto, la presente propuesta de ley no modifica alguna ley vigente del ordenamiento jurídico nacional.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera un gasto público, por ser de naturaleza declarativa, no contraviniendo el artículo 79° de la Constitución Política del Perú.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El presente Proyecto de Ley coincide con la Agenda Legislativa y las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en específico al objetivo I Democracia y Estado de Derecho, en lo referido a la Política de Estado novena relacionada a la Defensa de nuestra diversidad cultural, Promoción y Preservación de las Lenguas originarias; asimismo relacionada a la décimo segunda relacionado al Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte.